



## **Dian tiene en la mira a artistas, abogados, médicos y deportistas**

**Son 26 contribuyentes de altos ingresos a los que la entidad identificó con irregularidades en su información fiscal de renta y de riqueza.**

A pesar de que la Dian ha lanzado varias advertencias sobre las consecuencias que pueden tener las personas que no declaren sus activos en el exterior, o que intenten eludir al fisco con maniobras para disminuir sus impuestos a cargo, la entidad realizó un cruce de información entre sus bases de datos que dejó en aprietos a 26 contribuyentes de altos ingresos que presentan irregularidades en su historial tributario.

La información analizada, conocida por Portafolio, evidenció que entre los responsables fiscales que intentan burlar a la Dian se encuentran actores, cantantes, deportistas, médicos cirujanos, odontólogos, abogados y compañías consultoras, que 'alivianan' sus obligaciones tributarias injustificadamente.

La autoridad fiscal encontró que en la mayoría de casos que analizó, proceso en el que se incluyó una comparación patrimonial de un año a otro, se registran aumentos injustificados en el dinero declarado en 2015, respecto al año gravable 2014.

Adicionalmente, la entidad encontró, entre otras irregularidades, que en los reportes entregados por estos contribuyentes se registró la posible inclusión de pasivos (obligaciones con terceros) inexistentes, con el fin de justificar el aumento en el patrimonio líquido declarado.

La Dian también ha identificado que, dentro de las practicas evasivas utilizadas por estas personas, está la de haber dejado de declarar activos, con el propósito de evitar superar topes que les lleven a estar obligados a declarar y/o pagar impuestos como el de riqueza.

### **MODALIDADES DE DEFRAUDACIÓN**

El análisis de las autoridades permitió identificar que una modalidad muy habitual, especialmente entre famosos abogados, médicos cirujanos y odontólogos, es la de utilizar dinero en efectivo para sus pagos y cobros a proveedores y/o clientes.

Dicha maniobra le permitió al supervisor fiscal establecer que en estos casos, las consignaciones bancarias e ingresos reportados en información exógena (conjunto de datos que las personas jurídicas y naturales deben presentar periódicamente a la Dian sobre las operaciones con sus clientes o usuarios) no coincidían con los ingresos declarados en el ejercicio fiscal de 2015.



Del mismo modo, la autoridad tributaria logró determinar que algunos de los contribuyentes identificados como irregulares tenían en su propiedad vehículos de alta gama, e incluso algunos de colección, los cuales no fueron declarados.

Así mismo, a pesar de los altos ingresos obtenidos en el 2015 por estas personas, y que sus servicios están gravados con IVA, algunos de ellos no han presentado declaración de renta por el año mencionado. Otros, incluso, pese a cumplir todos los requisitos del régimen común, se encuentran inscritos en la modalidad simplificada, evitando así la declaración y pago a la Dian de las retenciones efectuadas a sus clientes y facturación por cada bien o servicio.

De acuerdo con la información que evaluó la entidad, en algunos de los casos que identificó, los contribuyentes solo declararon el 20% de lo informado.

#### **SE APLICARÁN TODAS LAS SANCIONES**

Dado que la Dian ya tiene plenamente identificados a los contribuyentes que toman 'atajos' para evitar cumplir con sus obligaciones fiscales, la entidad ya ha iniciado los procedimientos y requerimientos a los que hay lugar; por esta razón, próximamente podría darse el embargo de cuentas o de bienes.

De igual forma, la autoridad está en la facultad de imponerles a estos multas por hasta el 200% por la omisión de información o inexactitud en su presentación.

Sin embargo, a pesar de que las maniobras para burlar al fisco han sido identificadas, la reforma tributaria aprobada a finales del 2016 les da a estos responsables fiscales una última oportunidad de cumplir con sus obligaciones tributarias.

La normalización tributaria es una obligación que se causa por la posesión de activos omitidos o pasivos inexistentes al primero de enero de 2015, 2016 y 2017. Es decir, estos contribuyentes van a poder legalizarlos y normalizarlos en el 2017 pagando solo un 13% de impuesto, más los intereses de mora causados a partir del 23 de mayo a la fecha de pago.